



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-882-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 13 de Septiembre de 2024

Referencia: RSE - EX-2023-30379525- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN AUDITORÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD - UNIVERSIDAD ISALUD

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 150 del 21 de enero de 2019, la Resolución CONEAU N° 506 del 10 de noviembre de 2023, el Expediente N° EX-2023-30379525- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN AUDITORÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD, efectuada por la UNIVERSIDAD ISALUD, Área Académica, según lo aprobado por Resolución del Consejo Académico N° 01/23.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como

condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado y las modificaciones a los planes de estudio respectivos, requiriéndose en ambos casos la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD presentada por la UNIVERSIDAD ISALUD, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de su Resolución N° 506 del 10 de noviembre de 2023, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN AUDITORÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD.

Que dicha resolución de acreditación establece compromisos y requerimientos para el desarrollo de la carrera.

Que el título de ESPECIALISTA EN AUDITORÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD correspondiente a la UNIVERSIDAD ISALUD ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 150/19.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ISALUD, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 506 del 10 de noviembre de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN AUDITORÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD, que expide la UNIVERSIDAD ISALUD, Área Académica, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-52430488-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD ISALUD deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de los compromisos y requerimientos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 506 del 10 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.09.13 10:46:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD ISALUD, Área Académica

TÍTULO: ESPECIALISTA EN AUDITORÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD

Requisitos de Ingreso:

Para acceder a la carrera de Especialización en Auditoría de Atención de la Salud, el aspirante deberá poseer título de grado universitario proveniente de carreras de las áreas de Ciencias de la Salud o de la Administración, expedido por Universidades Públicas o Privadas, Nacionales o Extranjeras, reconocidas por el Ministerio de Educación. En el caso de que el título de grado haya sido emitido por una universidad extranjera, el aspirante deberá acreditar la convalidación o reválida según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2649/19 M.E.

En todos los casos se realiza una entrevista de admisión, en la que participa el Director de la Carrera y el Comité Académico, para analizar la adecuación y pertinencia de los antecedentes, experiencia profesional y expectativas de los aspirantes en relación con las condiciones requeridas para el ingreso a la carrera.

También se indaga acerca del ámbito profesional en el que se desempeña, y se pregunta acerca de las expectativas depositadas en la formación de posgrado que desea realizar. Los informes de la entrevista de admisión son analizados por el Comité Académico para la aceptación o denegación de la solicitud de ingreso a la carrera (Art. 31 del Reglamento General de Estudios de Posgrado).

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

01	INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y POLÍTICA SANITARIA ARGENTINA	Cuatrimestral	24	Presencial	
02	NOCIONES BÁSICAS DE EPIDEMIOLOGÍA Y ESTADÍSTICA EN CIENCIAS DE LA SALUD	Cuatrimestral	24	Presencial	
	ECONOMÍA DE LA SALUD Y				

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
03	GESTIÓN DE COSTOS	Cuatrimestral	24	Presencial	
04	NUEVOS MODELOS DE MANAGEMENT: GESTIÓN DEL CAMBIO. TRANSFORMACIÓN Y LIDERAZGO DIGITAL	Cuatrimestral	24	Presencial	
05	MARCOS LEGALES Y ÉTICOS DE LA PRÁCTICA EN CIENCIAS DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO	Cuatrimestral	24	Presencial	
06	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN SALUD	Cuatrimestral	24	Presencial	
07	GESTIÓN FINANCIERA EN INSTITUCIONES DE SALUD	Cuatrimestral	24	Presencial	
08	GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE	Cuatrimestral	24	Presencial	
09	MEDICINA BASADA EN LA EVIDENCIA Y EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS	Cuatrimestral	24	Presencial	
10	GESTIÓN OPERATIVA Y PRÁCTICAS DE AUDITORÍA I	Cuatrimestral	28	Presencial	
11	NEGOCIACIÓN ESTRATÉGICA EN AUDITORÍA	Cuatrimestral	24	Presencial	
12	TALLER DE DISEÑO DE TRABAJO FINAL INTEGRADOR I	Cuatrimestral	32	Presencial	

SEGUNDO AÑO

13	GESTIÓN OPERATIVA Y PRÁCTICAS DE AUDITORÍA II	Cuatrimestral	28	Presencial	
14	INDICADORES Y TABLEROS DE GESTIÓN	Cuatrimestral	24	Presencial	
15	GESTIÓN OPERATIVA Y PRÁCTICAS DE AUDITORÍA EN ART	Cuatrimestral	24	Presencial	
16	AUDITORÍA DE LAS ESPECIALIDADES Y GESTIÓN FARMACÉUTICA EN ATENCIÓN DE LA SALUD	Cuatrimestral	24	Presencial	
17	SEMINARIO DE INTEGRACIÓN E INNOVACIÓN	Cuatrimestral	24	Presencial	
18	TALLER DE DISEÑO DE TRABAJO FINAL INTEGRADOR II	Cuatrimestral	32	Presencial	

OTRO REQUISITO

	TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	---	100	---	
	TRABAJO FINAL INTEGRADOR	---	-	---	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

TÍTULO: ESPECIALISTA EN AUDITORÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD

CARGA HORARIA TOTAL: 556 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-30379525- -APN-DAC#CONEAU-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.